

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2018 00379 00

Como quiera que el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 efectúa manifestaciones relativas a actuaciones tendientes a cumplir el fallo, concretamente atañederas a la autorización para la consulta de control o seguimiento por parte del Especialista en Cardilología, se dispone:

Poner dicha documental en conocimiento de la incidentante, del Director del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá COMEB la Picota y la Directora Regional Central, a fin de que, en el término de tres días se pronuncien sobre el particular. Las entidades referidas deberán informar el trámite dado dicha autorización y realizar las precisiones o aclaraciones que consideren pertinentes sobre ese particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
Jueza